

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA

APRUEBA AMPLIACION DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE BODEGAJE, ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y CÍA LIMITADA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.798 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, resolución exenta 015/107, la Resolución N° 015/027 de 23 de Enero del 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 12 de mayo de 2015, se suscribió "Contrato de Suministro de Servicio de Bodegaje, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y SOCIEDAD COMERCIAL JORGE ARIAS ACOSTA Y COMPAÑIA LIMITADA o SOCIEDAD COMERCIAL ABACO Y CIA. LTDA.", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/0165 de fecha 28 de mayo de 2015.

2.- Que, Según Minuta N° 015/064, de 31.12.2015, don Omar Tello Contreras, encargado de compras, con desempeño en la Subdirección de Recursos financieros, "solicita ampliación de contrato de suministro de bodegaje, con la empresa ABACO, dada la necesidad de contar con los servicios de bodegaje durante los meses de enero a marzo 2016, hasta que se realice un nuevo proceso licitatorio". Documentó que es el fundamento de esta modificación, y que se entiende incorporado al presente acto.

3.- Que, con fecha 31 de diciembre de 2015, se suscribió "Ampliación de contrato de suministro de servicio de bodegaje entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Sociedad Comercial y Servicios Abaco y Cía. Limitada.

4.- Que, se hace necesario aprobar dicha ampliación de contrato mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO

Artículo Primero: **APRUEBESE** Ampliación de Contrato de Suministro de Bodegaje, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y CÍA LIMITADA**, del siguiente tenor:

**“AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE BODEGAJE ENTRE LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

Y

SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y CÍA LIMITADA

En Arica, a 31 de Diciembre de 2015, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES RUT 70.072.600-2, en adelante “la JUNJI” indistintamente, representada según se acreditará, por su Directora Regional de Arica y Parinacota, doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, profesora de Historia y Geografía, Cédula de identidad N° 10.198.221-1, ambas domiciliadas en calle 18 de septiembre N° 1949 comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota en adelante la “JUNJI”, por una parte; y por la otra SOCIEDAD COMERCIAL JORGE ARIAS ACOSTA Y COMPAÑIA LIMITADA o SOCIEDAD COMERCIAL ABACO Y CIA. LTDA.”, RUT 77.729.400-8, representada legalmente por don JORGE ARTURO ARIAS ACOSTA, RUN 13.862.249-5, ambos domiciliados en calle Codpa N° 2173 de Arica, en adelante “el contratista”, quienes han convenido en la celebración del siguiente contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a expresar:

PRIMERA: Que el 12 de Mayo de 2015 se suscribió Contrato de suministro de servicio de bodegaje, entre, la Junta Nacional De Jardines Infantiles Y Sociedad comercial y servicios Abaco y cía. Ltda., el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/0165 de fecha 28 de Mayo de 2015 de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, que autorizo el procedimiento de licitación pública inferior a 100 UTM y aprueba bases administrativas y técnicas para contratación de servicio de bodegaje con vencimiento el día 31 de diciembre de 2015

SEGUNDA: Que, según informe realizado por el profesional de compras de la Unidad de Recursos Físicos y Financieros regional, que solicita ampliación de Contrato de Suministro del Servicio de Bodegaje 2015, con la empresa ABACO, dada la necesidad de contar con los servicios de Bodegaje durante los meses de Enero a Marzo 2016, hasta que se realice un nuevo proceso licitatorio. Toda vez que se requiera mantener la continuidad del servicio para la eficiencia del cumplimiento de los fines de la institución. Documentó que es el fundamento de esta modificación, y que se entiende incorporado al presente acto.

TERCERA: Que, en razón al numeral anterior, se ampliara el Contrato de Suministro de Servicios de Bodegaje entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Sociedad comercial Abaco y cía. L.T.D.A, ya individualizado a contar del 04 de enero del 2016, hasta que se realice un nuevo proceso licitatorio que no podrá exceder del plazo de 3 meses. Cabe mencionar que el contrato producirá sus efectos a contar de la total tramitación del acto administrativo.

CUARTO: La personería de doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/026 de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento de la Directora Regional, N° 015/27 del 23 de Enero de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. La personería de don JORGE ARTURO ARIAS ACOSTA para representar a la SOCIEDAD COMERCIAL ABACO Y CÍA. LTDA., consta en la Escritura Pública de Constitución de fecha 14 de Marzo de 2001 y el Certificado de Vigencia de la Sociedad de fecha 16 de Octubre de 2014, otorgado por el Conservador de Comercio de Arica don Fernando Rafael Manterola Salas.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman.”

Artículo Segundo: IMPUTESE el gasto que demande la presente resolución al Programa 01, Subtitulo 22, ítem 08, Asignación 007, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Artículo Tercero: PUBLIQUESE la presente resolución y los antecedentes de rigor en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercado_publico.cl, para los efectos preceptuados en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC
SFC/OTC/VMC/ces
Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica
- Subdirección de Infraestructura y cobertura.
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Subdirección] de Planificación y Control de Gestión.
- Oficina de Partes
- Archivo, Ley de Transparencia. ✓